



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

31 JUL 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 698

**VISTO:** El Expte. N° 10.235-M17(I)-H-24, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.470, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Especial N° 01 del 15/07/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 23/07/2024; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Yerba Buena para el Año 2.024, con su Memoria, sus Anexos y Planta de Cargos;

**Que** el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Concejo Deliberante mediante Notas N° 125/2024 y N° 138/2024, recibidos por ese Cuerpo como Exptes. N° 186-Y-2024 y 220-Y-2024, respectivamente;

**Que** dicho Proyecto es sometido a análisis y opinión del Sr. Secretario de Hacienda quien a fs. 45 expresa que habiendo analizado al mismo y al no tener objeciones que formular, aconseja su promulgación;

**Que,** sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dicho Servicio Jurídico Municipal a fs. 46 aconseja su Promulgación, en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 47, Inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

**Que,** en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 47 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///....

**DECRETO: Nº 698**

**31 JUL 2024**

**ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE** la Ordenanza Municipal Nº 2.470, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial Nº 01 de fecha 15/07/2024, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-**

Sm.-


**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
**LIC. PABLO MACCHIAROLA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 15 DE JULIO DE 2024



**CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**

**ORDENANZA N°:2470**

**VISTO:**

El Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Yerba Buena para el año 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que es una norma de vigencia ineludible.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE el Presupuesto de la Municipalidad de Yerba Buena para el Año 2024, su Memoria, sus Anexos y Plan de Obras, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaria  
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus  
Presidente  
C.D. de Y. Buena

  
C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
SECRETARIA  
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho  
Decreto N° 686/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena

## **ORDENANZA N°:2470**

### **MEMORIA**

El Presupuesto General de la Municipalidad de Yerba Buena comprende todos los Recursos y Gastos previstos para el Ejercicio comenzado el 1 de Enero y que concluye el 31 de Diciembre del Año 2024, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros; sin compensaciones entre sí.

El Presupuesto de Recursos contiene la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos en el ejercicio 2024.

En el Presupuesto de Gastos se utilizaron las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas y planes de acción proyectados para el ejercicio 2024. El proyecto de cálculo de los recursos y gastos para el ejercicio 2024 prevé un total de Recursos que ascienden a la suma de \$ 26.438.818.215.- (Pesos: Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones, Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Quince). Del total de Recursos, los Recursos Corrientes representan el 56,61% y los Recursos No Corrientes representan el 43,38%. Del total de las Erogaciones, las Erogaciones Operativas representan el 99,13% y la amortización del ejercicio un 0,87%.

Respecto de los Recursos Corrientes se estableció como pauta la proyección de la Recaudación Propia en base a una nueva política de cobranzas. Asimismo se tuvieron en cuenta la información de recaudación del ejercicio anterior, importe que fue ajustado con una inflación estimada del 161,30% según Relevamiento de Expectativas de Mercado de Abril 2024 elaborado por el BCRA, y la influencia en la actividad económica, expectativas de crecimiento para el ejercicio en curso y políticas anunciadas por para el presente ejercicio en el discurso de apertura de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena. Respecto de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles el monto estimado se determinó conforme los lineamientos establecidos en la Ordenanza Fiscal Anual.

Otros Ingresos Tributarios que comprende entre otros las contribuciones por el mantenimiento del alumbrado público (Ordenanza N° 926/98), contribuciones por inspección y otorgamiento de licencias de taxis, de transporte escolar, desinfección de locales comerciales etc. el importe a percibir en el presente ejercicio se determinó considerando lo ingresado en el ejercicio anterior con más el incremento inflacionario y de cara a una nueva política de recaudación.

El Rubro de No Tributarios dentro de los Recursos Corrientes se determinó por el monto a percibir en el ejercicio conforme las estimaciones resultantes de los importes a percibir por la Ordenanza N° 1745/09 Licencia Nacional de Conducir, además de lo recaudado en las contribuciones sobre construcciones, edificación general, mensura y unificación, anticipo formas de pago, documentos a cobrar de tránsito, recuperación gastos administrativos de juicios, contribución instalaciones de gas, inspecciones técnicas, contribución por actividades transitorias, tasas administrativas por final de obras, contribuciones por carga y descarga, derechos de oficina etc.

Los recursos de jurisdicción provincial y nacional, en concepto de coparticipación impuestos provinciales y nacionales, se determinaron conforme la expectativas de ingresos sobre la base de lo percibido en el ejercicio anterior más la pauta de crecimiento en la recaudación provincia y nacional determinada en los presupuestos respectivos.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaría  
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus  
Presidente  
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
SECRETARIA  
H.C.D. DE YERBA BUENA



Los recursos no corrientes que se refieren a Aportes del Tesoro Provincial reintegrables se establecen conforme lo solicitado en el marco de la Ley N° 8829 en acuerdo a la Ordenanza N° 2075/17 y al cual esta Municipalidad se encuentra adherida por Decreto N° 109/17 y a lo establecido en el **ACUERDO FISCAL CON MUNICIPIOS** suscripto con el Superior Gobierno Provincial, deducidos los importes por Coparticipación informados en Recursos Corrientes, resultando estos importes la base para la estimación.

Los recursos no reintegrables se determinaron conforme los fondos requeridos al Gobierno de la Provincia de acuerdo al plan de obras que se planifican ejecutar en el ejercicio.

Aportes del Tesoro Nacional: están integrados por el Fondo Federal Solidario, por los Fondos para obras solicitados ante el Ministerio de Planificación Federal, el monto se determina en función a las expectativas de remisión de fondos por parte de la Nación y por el compromiso suscripto con el Estado Nacional para la realización de Obras Públicas.

### MEMORIA

El Presupuesto General de la Municipalidad de Yerba Buena comprende todos los Recursos y Gastos previstos para el Ejercicio comenzado el 1 de Enero y que concluye el 31 de Diciembre del Año 2024, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros; sin compensaciones entre sí.

El Presupuesto de Recursos contiene la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos en el ejercicio 2024.

En el Presupuesto de Gastos se utilizaron las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las políticas y planes de acción proyectados para el ejercicio 2024. El proyecto de cálculo de los recursos y gastos para el ejercicio 2024 prevé un total de Recursos que ascienden a la suma de \$ 26.438.818.216. (Pesos: Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones, Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Dieciséis). Del total de Recursos, los Recursos Corrientes representan el 56,61% y los Recursos No Corrientes representan el 43,38%. Del total de las Erogaciones, las Erogaciones Operativas representan el 99,13% y la amortización del ejercicio un 0,87%.

Respecto de los Recursos Corrientes se estableció como pauta la proyección de la Recaudación Propia en base a una nueva política de cobranzas. Asimismo se tuvieron en cuenta la información de recaudación del ejercicio anterior, importe que fue ajustado con una inflación estimada del 161,30% según Relevamiento de Expectativas de Mercado de Abril 2024 elaborado por el BCRA, y la influencia en la actividad económica, expectativas de crecimiento para el ejercicio en curso y políticas anunciadas por para el presente ejercicio en el discurso de apertura de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena. Respecto de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles el monto estimado se determinó conforme los lineamientos establecidos en la Ordenanza Fiscal Anual.

Otros Ingresos Tributarios que comprende entre otros las contribuciones por el mantenimiento del alumbrado público (Ordenanza N° 926/98), contribuciones por inspección y otorgamiento de licencias de taxis, de transporte escolar, desinfección de locales comerciales etc. el importe a percibir en el presente ejercicio se determinó considerando lo ingresado en el ejercicio anterior con más el incremento inflacionario y de cara a una nueva política de recaudación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaria  
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus  
C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
SECRETARIA  
C.D. de Y. Buena  
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho  
Decreto N° 686/16  
Municipalidad

## ORDENANZA N°:2470

El rubro de No Tributarios dentro de los Recursos Corrientes se determinó por el monto a percibir en el ejercicio conforme las estimaciones resultantes de los importes a percibir por la Ordenanza N° 1745/09 Licencia Nacional de Conducir; además de lo recaudado en las contribuciones sobre construcciones, edificación general, mensura y unificación, anticipo formas de pago, documentos a cobrar de tránsito, recuperación gastos administrativos de juicios, contribución instalaciones de gas, inspecciones técnicas, contribución por actividades transitorias, tasas administrativas por final de obras, contribuciones por carga y descarga, derechos de oficina etc.

Los recursos de jurisdicción provincial y nacional, en concepto de coparticipación impuestos provinciales y nacionales, se determinaron conforme la expectativas de ingresos sobre la base de lo percibido en el ejercicio anterior más la pauta de crecimiento en la recaudación provincial y nacional determinada en los presupuestos respectivos.

Los recursos no corrientes que se refieren a Aportes del Tesoro Provincial reintegrables se establecen conforme lo solicitado en el marco de la Ley N° 8829 en acuerdo a la Ordenanza N° 2075/17 y al cual esta Municipalidad se encuentra adherida por Decreto. N° 109/17 y a lo establecido en el **ACUERDO FISCAL CON MUNICIPIOS** suscripto con el Superior Gobierno Provincial, deducidos los importes por Coparticipación informados en Recursos Corrientes, resultando estos importes la base para la estimación.

Los recursos no reintegrables se determinaron conforme los fondos requeridos al Gobierno de la Provincia de acuerdo al plan de obras que se planifican ejecutar en el ejercicio.

Aportes del Tesoro Nacional: están integrados por el Fondo Federal Solidario, por los Fondos para obras solicitados ante el Ministerio de Planificación Federal, el monto se determina en función a las expectativas de remisión de fondos por parte de la Nación y por el compromiso suscripto con el Estado Nacional para la realización de Obras Públicas.

Las **EROGACIONES CORRIENTES** se proyectaron contemplando las contingencias que presentó este ejercicio con los brotes de casos de dengue y COVID-19, priorizando las asignaciones presupuestarias a las áreas de Salud, Políticas Sociales, Seguridad y Servicios Públicos, los cuales incluyen:

### **PARTIDA PRESUPUESTARIA 11: PERSONAL**

Se determinó el monto de la partida conforme a lo ejecutado entre los meses de Enero a Marzo de 2024 y considerando los Decretos de Adicionales no Remunerativos y paritarios para el ejercicio en curso.

Incluye:

**Remuneraciones:** Las retribuciones de los servicios prestados al personal de la planta permanente y planta contratada.

**Adicionales:** corresponde a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña (antigüedad, título, permanencia de la categoría, etc.).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaria  
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus  
Presidente  
C.D. de Y. Buena  
  
C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
SECRETARIA  
H.C.D. DE YERBA BUENA



Las retribuciones y contribuciones patronales del personal contratado y permanente, incluyendo retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado Provincial.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA 12: BIENES Y SERVICIOS**

El monto determinado para la partida es el que surge de la determinación de las necesidades elaboradas por cada área: Direcciones y Secretarías, ajustados por la política de gobierno de la intendencia.

**BIENES DE CONSUMO**

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes municipales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este grupo son los que por su naturaleza están destinados al consumo final, intermedio, propio o de Terceros, y que su tiempo de utilización, sea realmente corto, generalmente dentro del ejercicio. Incluye:

**Alimentos y productos agropecuarios:** Son los gastos de comidas, el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Además incluye bebidas y productos alimenticios, manufacturado.

**Productos de la minería, petróleos:** Minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados, gas natural, piedras y arena.

**Textiles y confecciones:** Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversas índole.

Incluye: trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente; fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales, sabanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, colchones, almohadas, cortinas, toallas, ñales y demás confecciones no incluidas en el detalle precedente y otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

**Papel, cartón e impresos:** pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

**Cueros, plásticos y cauchos:** Cueros crudos y en su distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares.

**Repuestos y Accesorios:** Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipo de producción, equipo de computación, etc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaria C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
C.D. de Y. Buena SECRETARIA C.D. de Y. Buena  
Dr. Javier Jantus  
Presidente  
C.D. de Y. Buena  
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho  
Decreto N° 686/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena

## ORDENANZA N°:2470

**Útiles de Oficina:** Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, broches, alfileres, abrochadores, sellos, biblioratos, etc. Y demás elementos de uso común en oficinas no incluidos en ninguna otra partida.

**Otros Bienes de consumo:** otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

### **SERVICIOS NO PERSONALES**

Servicios para el funcionamiento de los entes municipales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Comprende:

- **Electricidad, gas y agua:** Servicios de provisión de electricidad, gas y agua.
- **Comunicaciones:** Servicio de provisión de teléfonos, correos, telégrafos, etc.
- **Publicidad y Propaganda:** Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y televisivas.
- **Viáticos y Movilidad:** Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes.
- **Seguros y Comisiones:** Incluye primas y gastos de seguros de personas o de cosas, así como también para atender los servicios que prestan los bancos.
- **Gastos Judiciales:** Gastos originados en sentencias judiciales firmes contra el Municipio y en acuerdos de partes resultantes de procesos de mediación en donde éste deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial y estimados para el ejercicio.
- **Honorarios y Retribuciones a Terceros:** Honorarios convencionales a profesionales, especialistas, técnicos, etc., sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorias, sistemas computarizados, etc.
- **Cortesías y Homenajes:** Recepciones, homenajes, cortesía, agasajos y similares a personalidades tales como miembros de gobiernos provinciales, nacionales y extranjeros, científicos, técnicos, etc.
- **Pasajes:** Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal del Municipio. Incluye los reintegros por estos conceptos.
- **Subsidios y Beneficencias:** Subsidios para atender gastos a favor de entidades o personas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos. Cómo asimismo el otorgamiento de premios ya sea en dinero o en especies.
- **Alquileres de Propiedades:** Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaria  
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus  
Presidente  
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
SECRETARIA  
H.C.D. DE YERBA BUENA



## **OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**

Otros gastos no especificados precedentemente

➤ **Programas Sociales:** Comprende todos aquellos gastos destinados a la ejecución de programas sociales municipales, provinciales y/o nacionales, con afectación específica no incluidas en el presupuesto general.

➤ **Comisiones y Gastos Bancarios:** Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como, cobro de impuestos, transferencias bancarias, etc.

➤ **Siniestros, Daños y Perjuicios:** Comprende las indemnizaciones por daño y perjuicios, pérdidas y averías, tránsito, etc. Que no estén incluidas en las pólizas de seguro. Se excluyen las indemnizaciones al personal.

## **PARTIDA PRESUPUESTARIA 13: SERVICIOS PÚBLICOS**

El monto determinado para la partida es el que surge de la determinación de las necesidades elaboradas por cada área, Direcciones y Secretarías, ajustados por la política de gobierno de la Intendencia para el ejercicio 2024.

Esta partida esta desagregada por subsecretarías a nivel de partidas sub-parciales a la Secretaria de Planificación y Obras Públicas le corresponden los gastos relacionados con obras públicas en general (pavimentación, bacheo, arreglos de pérdidas de agua, etc.) y se agregan las de alumbrado público, a la Secretaria de Ambiente y Servicios Urbanos le corresponden gastos vinculados con la recolección de residuos sólidos urbanos y de residuos verdes, actividades de reciclado, vivero municipal, saneamiento urbano, a la Secretaria de Gobierno los gastos relacionados con la Escuela Municipal, Cultura, Deportes, Tránsito, delegación de San José y a la Jefatura de Gabinete los gastos relacionados con Comunicaciones y modernización, del C. S. M. Dr. Ramón Carrillo. Gastos destinados al mantenimiento y orden público.

Comprende:

✓ **Energía Eléctrica:** Acciones inherentes a la protección, producción, transporte y suministro de energía eléctrica. Incluye todos aquellos gastos correspondientes al mantenimiento del alumbrado público.

✓ **Alimentos y Productos Agropecuarios:** Son los gastos de comida, el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Además incluye bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no.

✓ **Productos de Minería, Petróleo y Derivados:** Minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados, gas natural, piedras y arena.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaria  
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus  
Presidente  
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
SECRETARIA  
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho  
Decreto N° 686/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena

## **ORDENANZA N°:2470**

✓ **Textiles y Confecciones:** Incluye trajes, uniformes, calados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente; fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales, sabanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, colchones, almohadas, cortinas, toallas, pañales y demás confecciones no incluidas en el detalle precedente y otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

✓ **Cuero, Plásticos, Caucho y Manufactura:** Cueros crudos y en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares.

✓ **Repuestos y Accesorios:** Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipo de computación, etc.

✓ **Otros Bienes de Consumo:** Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

✓ **Honorarios y Retribuciones a Terceros:** Honorarios convencionales a profesionales, especialistas, técnicos, etc., sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.

✓ **Otros Servicios no Personales:** Otros gastos no especificados precedentemente.

✓ **Energía Eléctrica y Gas:** Acciones inherentes a la protección, producción, transporte y suministro de energía eléctrica de las dependencias municipales.

✓ **Servicios de Recolección:** Todos aquellos gastos relacionados con la recolección, transporte y disposición final de residuos.

✓ **Tratamiento y Disposición Final de la basura:** El monto correspondiente a esta partida surge de lo estimado como erogación para el ejercicio por el Consorcio Publico Metropolitano, en la proporción que corresponde al municipio, en función de las toneladas enviadas el ejercicio anterior, el cual fue aprobado por asamblea de fecha 15 de abril de 2024.

### **PARTIDA PRESUPUESTARIA 31: TRANSFERENCIAS HCD**

Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Corresponden exclusivamente a transferencias de fondos al Honorable Concejo Deliberante y se determina por los montos requeridos por ese Honorable Cuerpo Legisferante. Incluye:

- Gastos Corrientes: Son gastos destinados al pago de remuneraciones al personal.
- Gastos de capital: Son gastos que tengan por destino financiar adquisiciones de equipos, construcciones u otros bienes de capital.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS J. Javier Jantus  
Secretaria SECRETARIA Presidente  
C.D. de Y. Buena H.C.D. DE YERBA BUENA C.D. de Y. Buena

**PARTIDA PRESUPUESTARIA 51: BIENES DE CAPITAL**

El monto determinado para la partida es el que surge de la determinación de las necesidades elaboradas por cada área, Direcciones y Secretarías, ajustados por la política de gobierno de la Intendencia para el ejercicio 2024

La partida incluye las inversiones que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Municipio en un periodo dado siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Comprende:

**Equipamiento:**

**Medios de Transporte:** incluye todos los equipos de Transporte por vía terrestres equipos de tracción y elevación como ser: tractores, montacargas, motoniveladoras, tráilers, etc.

**Aparatos e Instrumentos:** incluye los aparatos que se prevén incorporar al Centro Asistencial Dr. Ramón Carrillo, como así instrumentos específicos a las áreas de las Secretarías de Comunicación y Gobierno abierto y Direcciones de Seguridad y Tránsito y Transporte.

**Máquinas y Herramientas:** Maquinaria y equipo utilizados en la construcción, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), etc.

**Inversiones Administrativas:**

**Instalaciones:** incluye las inversiones en nuevas instalaciones eléctricas, electrónicas y de comunicaciones

**Moblaje:** Incluye la inversión en muebles para dotar a las oficinas del equipamiento necesario para la gestión municipal.

**Máquinas y equipo de oficina:** Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: impresoras, computadoras, estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, etc.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA 52: TRABAJOS PÚBLICOS**

Comprende:

**. POR ADMINISTRACIÓN**

**Obras Varias**

**Remodelación y mantenimiento Edificio Municipal:** Incluye todos los gastos correspondientes a las remodelaciones y mantenimiento de los edificios municipales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaria  
C.D. de Y. Buena

Dr. Javier Jantus  
Presidente  
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
SECRETARIA  
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho  
Decreto N° 686/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena